



## ANEXO N°03

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA GERENCIA DE PREVENCIÓN.

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Prevención (GP).

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA GERENCIA DE PREVENCIÓN.**

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

La presente contratación se enmarca en el Art. 41º "Funciones de la Gerencia de Prevención (GP)" (...) inc. b) Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Prevención y otras de carácter excepcional. (...) e (...) inc. e) Gestionar la suscripción de los convenios de colaboración institucional que se requieran para el efectivo cumplimiento de sus funciones. (...) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, y en el Plan Operativo Institucional (POI) en la Actividad Operativa "**AOI00134600483 PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN**" en la cual se realiza el registro de la información generada y presupuestal.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el Art. 41º del ROF de la SUTRAN, la GP, es "**el órgano de línea encargado de fomentar una cultura de prevención y cumplimiento de la normativa en materia de transporte, de tránsito, servicios complementarios y de vehículos, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como orientar a la ciudadanía sobre los servicios que presta la entidad**".

En mérito de ello, tiene dentro de sus funciones específicas, coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023- 2025 de la SUTRAN.

Asimismo, en nuestro país, según Boletín Estadísticos de Siniestralidad Vial 2021 de la Dirección de Seguridad Vial, los factores que intervinieron en siniestros viales fueron: factor humano con 52,039 siniestros, representando el 69.7 %; factor vehículo con 1,455 siniestros, 1.9%; factor infraestructura y entorno vial con 2,179 siniestros, 2.9%; y otros, que no identifica y/o no tiene la certeza de determinar la causa con 18,951 siniestros, 25.4%.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En ese sentido, la GP, realiza acciones orientadas a la concientización del factor humano (administrados y usuarios del sistema de transporte), los cuales son actores principales en el sistema de transporte terrestre, estas acciones se realizan mediante la educación, promoción y fomento de la normativa de transporte terrestre, cultura preventiva, seguridad vial y otros temas que se encuentren vinculados a la prevención, con el fin de contribuir a la disminución del incumpliendo de la normativa y como resultados los siniestros viales disminuyan.

En el marco de la ejecución de las acciones mencionada se requiere contar con un **SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA GERENCIA DE PREVENCIÓN**, el cual brindará asistencia legal a las diversas actividades preventivas que se tienen programadas.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**a. Objetivo General:**

El objetivo principal de la contratación del servicio es brindar asistencia legal a las diversas actividades preventivas y/o administrativas.

**b. Objetivos Específicos:**

- Absolver consultas en materia legal de la Gerencia de Prevención.
- Promover y realizar proyectos de convenios interinstitucionales.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**c. Actividades**

**SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA GERENCIA DE PREVENCIÓN**, comprende las siguientes características:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
- Brindar asistencia legal a las diversas actividades preventivas y/o administrativas.	- Elaboración y revisión de 40 documentos administrativos en materia legal.
	- Elaborar 03 modelos de convenios institucionales de la Sutran con Gobiernos Regionales, Locales y con entidades públicas.

**La Entidad:**

Brindará el apoyo, en cuanto a la información que se requiera para la ejecución correcta del servicio.

En caso, se requiera realizar viajes de comisión de servicio con el equipo de prevención, estos serán asumidos por el área usuaria (gastos y viáticos).



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 7.1. Del Postor

#### a. Perfil

- Título en derecho.

#### b. Requisitos/Capacitaciones

- Persona natural.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente
- El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) vigente por el plazo de ejecución del Servicio, el cual se acreditará con Declaración Jurada.

#### c. Experiencia

- **Experiencia general:** Experiencia mínima de cuatro (04) años en general en el sector público y/o en privado puede incluir practicas pre y profesionales.
- **Experiencia específica:** Experiencia mínima de dos (02) en el sector público y/o en privado en temas legales.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago, o hasta que cese la necesidad del área usuaria derivada del objeto de la contratación.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú o según establezca el área usuaria mediante correo electrónico.

## 10. RESULTADO ESPERADO

El proveedor contratado debe entregar, lo siguiente:

- **Primer entregable (hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio):** El proveedor contratado deberá entregar un informe, el cual contenga detalle de las actividades especificadas en el numeral 6 del TDR (20 documentos administrativos revisados y/o elaborados en materia legal y un modelo de convenios institucionales de la Sutran con Gobiernos Regionales y uno con Locales)
- a. **Segundo entregable (hasta los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio):** El proveedor contratado deberá entregar un informe, el cual contenga imágenes y reportes de las actividades especificadas en el numeral 6 del TDR. (20 documentos administrativos



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

revisados y/o elaborados en materia legal y un modelo de convenio institucional de la Sutran con entidades públicas)

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armadas iguales, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales, dentro de los diez días calendarios otorgada la conformidad de la prestación.

- 1er pago, se realizará posterior a la conformidad del primer entregable.
- 2do pago, se realizará posterior a la conformidad del segundo entregable.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional, la misma que deberá estar asociada al RUC.

## 12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Prevención dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

Es preciso indicar que, todos los elaborados dentro de la prestación del servicio, son propiedad intelectual de la SUTRAN.

## 13. PENALIDAD

En caso de retraso en la presentación del informe de cada entregable injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5%), precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15

## 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## **15. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## **16. ANTICORRUPCIÓN**

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Atentamente

---

**EDWIN FRANCISCO PACA PALAO**  
**GERENTE (E)**  
**GERENCIA DE PREVENCIÓN**